

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veintinueve (29) de noviembre de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, mediante el cual la ejecutante solicita se profiera decisión que ordene seguir adelante con la ejecución, es del caso ponerle de presente que mediante proveído del pasado 06 de septiembre del cursante año, notificada en el estado No. 100 del 07 de septiembre siguiente, se indicó las razones por las que no se tuvo en cuenta la notificación enviada a la pasiva.

Ante lo anterior, una vez se cumpla con los lineamientos dados en dicho proveído se resolverá lo que en derecho corresponda.

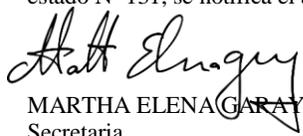
NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2020-00017-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, treinta (30) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 131, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria